

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 13 CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, QUE DETERMINA LA **SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL 24 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**, EN ATENCIÓN A QUE EXISTEN TRES CASOS ACTIVOS CONFIRMADOS DENTRO DEL PERSONAL ADSCRITO A ESTE UNITARIO CON EL VIRUS SARS-COV.2 (COVID-19), AUNADO A QUE EL ESTADO DE JALISCO SE ENCUENTRA EN COLOR NARANJA DE ALERTA "ALTA" EN EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA PANDEMIA QUE OCASIONA EL CITADO VIRUS.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno, la Secretaria de Acuerdos "B" del Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, con fundamento en el artículo 22 fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con el numeral 68 de su Reglamento Interior, da cuenta al Secretario de Acuerdos, quien suple la ausencia del Titular, en términos del artículo 61 del Reglamento en cita, con el resultado de las pruebas diagnósticas "PCR" y de "Antígenos", que confirman el contagio de CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), de tres servidores públicos adscritos a este Unitario; además, de que en el semáforo epidemiológico publicado en la página oficial de internet de la Secretaría de Salud, <https://covid19.sinave.gob.mx/casosacumulados.aspx>, por lo que ésta entidad se encuentra en semáforo naranja de alerta alta. CONSTE

Vista la cuenta que antecede, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERACIONES

I.- El Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió el Acuerdo General 18/2021 en el que actualizó los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios, respecto del semáforo epidemiológico en la "Nueva Normalidad" establecida por el Gobierno Federal ante la COVID-19, producida por el virus SARS-CoV-2.

II.- En ese sentido, no obstante de la implementación de los referidos lineamientos al día de hoy se confirmó mediante las pruebas PCR y de antígenos el contagio de CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), en tres servidores públicos adscritos a este Tribunal, **los cuales se encuentran perfectamente documentados con las pruebas realizadas en laboratorios certificados**, quienes por razón de su cargo tuvieron contacto constante con gran parte del personal, con justiciables y abogados; de ahí, que a fin de preservar la salud tanto del personal que integramos este órgano jurisdiccional como de los justiciables y abogados que acuden al mismo y considerando que la Secretaría de Salud ha establecido que las estimaciones actuales apuntan a que el tiempo que transcurre entre la

infección y la aparición de los síntomas varía entre 1 y 12 días, con una media estimada de 5-6 días y que el periodo de incubación podrá ser de 14 días y contando el tiempo del último contacto; **resulta pertinente suspender las actividades jurisdiccionales y administrativas a partir del día de hoy veinticuatro de agosto, hasta el tres de septiembre de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de evitar la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS-COV2 y, prevenir una cadena de propagación mayor, por tanto, **este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13.**

ACUERDA

PRIMERO.- Se determina la suspensión total de actividades jurisdiccionales y administrativas de este Distrito 13, a partir del día de hoy veinticuatro de agosto, hasta el tres de septiembre del dos mil veintiuno, periodo durante el cual no correrán plazos ni términos legales, por considerarse como días inhábiles, reanudándose las labores si la situación epidemiológica así lo permite con atención al público el seis de septiembre del año en curso, bajo el esquema de citas ya preestablecido. Con relación a las audiencias que se encontraban señaladas en el periodo de suspensión, éstas serán reprogramadas a la brevedad posible y se notificará oportunamente a las partes la nueva fecha y hora para su celebración, las que también serán publicadas en la lista de acuerdos de este Tribunal en la página web de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Acuerdos en su carácter de Encargado de la Unidad Administrativa, para que supervise que se lleve a cabo la sanitización integral del inmueble que ocupa este Tribunal en todas y cada una de sus áreas.

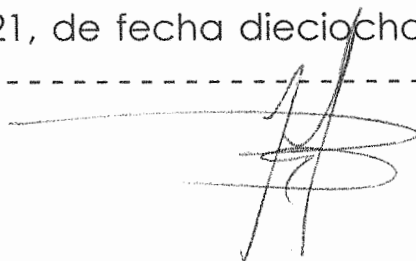
TERCERO.- Se instruye al personal de este Tribunal Unitario Agrario para que, con independencia de la suspensión de labores, se continúa con el trabajo a distancia, a fin de abatir en la medida de lo posible la carga de trabajo existente.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para su superior conocimiento y publicación en el Boletín Judicial y en la página de los Tribunales Agrarios (adjúntense copia de las pruebas en las que se diagnosticó como positivo la prueba PCR y de antígenos de CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID 19), realizadas al personal de este Tribunal que resultaron contagiados); asimismo, publíquese este acuerdo en la puerta de entrada de las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, para el conocimiento del público en general y servidores de este Unitario.

QUINTO.- Gírense oficios a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Civil, Administrativa y del Trabajo del Tercer Circuito, así como los que correspondan de otros Circuitos a efecto de que se les haga saber la suspensión de actividades jurisdiccionales de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, por el periodo comprendido del **veinticuatro de agosto al tres de septiembre de dos mil veintiuno** decretada en el presente acuerdo.

Así lo acordó, autoriza y firma el **Licenciado Homero Maldonado Alvarado**, Secretario de Acuerdos, quien sufre la ausencia del Titular, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, ante la **Licenciada Mariana Ceja Zambrano**, Secretaria de Acuerdos "B", que autoriza y da fe, de conformidad con la habilitación contenida en el oficio S.G.A./1810/2021, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.----- **Doy Fe.-**

Mariana Ceja



HMA/MCZ*